



MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, **31 DIC. 2024**

VISTO: estos antecedentes relacionados con el yacimiento de tosca, ubicado en los Padrones N° 655 (p) y N° 6.601 (p) de la 5ª Sección Catastral del Departamento de Florida, propiedad de Ana María Cirefice Lieghio;-----

RESULTANDO: I) que por Resolución del Poder Ejecutivo N° 53/022, de 25 de febrero de 2022, se incluyó en el Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas, a cargo de la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, al amparo de lo establecido por el artículo 349 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, el Padrón N° 6.601 (p) de la 5ª Sección Catastral del Departamento de Florida, dada la necesidad de contar con aproximadamente 150.000 m³ (ciento cincuenta mil metros cúbicos) de tosca, para la realización de las obras “Refuerzo estructural en Ruta N° 12, Tramo: Ruta N° 5 - Ruta N° 6 , mediante cemento asfáltico modificado” y “Rehabilitación de dos tramos de Ruta N° 33, Tramo 1: de Ruta N° 107 (36km170) a Ruta N° 11, Tramo II: de Ruta N° 11 a San Antonio (55km770)”, ejecutadas por la empresa MOLINSUR S.A., en el marco de la Ampliación de la Licitación M/75 y de la Ampliación de la Licitación C/126, contratadas por la Corporación Vial del Uruguay S.A.;-----

II) que por Resolución del Poder Ejecutivo N° 226/022, de 5 de octubre de 2022, se autorizó la ampliación de destino, empresa y de área de explotación, del citado yacimiento, para su utilización en la realización de las obras: “Diseño, construcción, operación y financiamiento de la infraestructura vial en Ruta N° 6 y By Pass San Ramón Circuito 6”, ejecutadas por el GRUPO CUCHILLA

GRANDE en el marco de la Licitación Pública Internacional N° 24/2017, Contrato de Participación Público Privada del Ministerio de Transporte y Obras Públicas;-----

III) que por Resolución del Poder Ejecutivo N° 82/024, de 12 de marzo de 2024, se autorizó la ampliación de destino y de volumen del referido yacimiento, para la realización de las obras: “Rehabilitación de Ruta N° 63, tramo: 0km700 - 21km600”, ejecutadas por el CONSORCIO MOLINSUR S.A. - EMILIO DÍAZ ÁLVAREZ S.A. en el marco de la Licitación C/143, contratada por la Corporación Vial del Uruguay S.A.;-----

IV) que la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, en su informe de 19 de julio de 2024, solicita: a) la desafectación parcial del Padrón N° 6.601 (p) para la realización de las obras: “Refuerzo estructural en Ruta N° 12, Tramo: Ruta N° 5 - Ruta N° 6, mediante cemento asfáltico modificado”, “Rehabilitación de dos tramos de Ruta N° 33, Tramo 1: de Ruta N° 107 (36km170) a Ruta N° 11, Tramo 2: de Ruta N° 11 a San Antonio (55km770)” y “Rehabilitación de Ruta N° 63, tramo: (0km700) - (21km600)” ejecutadas por la empresa MOLINSUR S.A. en el marco de las Ampliaciones de las Licitaciones M/75 y C/126 y de la Licitación C/143 contratadaS por la Corporación Vial del Uruguay S.A.; y b) la ampliación de destino y de volumen del referido yacimiento para su utilización en las obras “Ruta N° 6 tramo: Ruta N° 12 (90km560) - (108km060)” y “Diseño construcción, operación y financiamiento de la infraestructura vial en Ruta N° 6 y By Pass San Ramon Circuito 6”, ejecutadas por la empresa CONSTRUCCIONES VIALES Y CIVILES S.A. en el marco de la Ampliación de la Licitación C/125 contratada por la Corporación Vial del Uruguay S.A. y de la Licitación Pública Internacional N° 24/2017 Contrato de Participación Público Privada del Ministerio de Transporte y Obras Públicas;-----



Ministerio
de Transporte
y Obras Públicas

CONSIDERANDO: **I)** que del informe elaborado por el Departamento Letrada del Área Servicios Jurídicos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, surge que no existen impedimentos de índole jurídica para acceder a lo solicitado;-----

II) que por Resolución del Ministerio de Ambiente N° 800/2022, de 20 de setiembre de 2022, se concedió la Autorización Ambiental Previa y la Autorización Ambiental de Operación a la empresa CONSTRUCCIONES VIALES Y CIVILES S.A. respecto de su proyecto de dos canteras de obra pública para la extracción de tosca;-----

ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 349 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

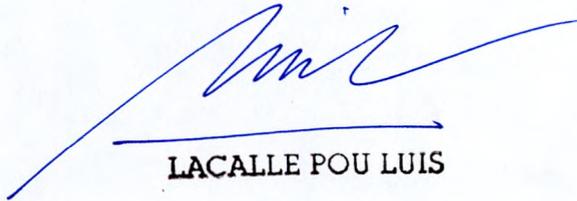
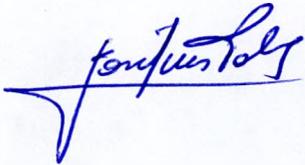
RESUELVE:

1º.- Desaféctase parcialmente del Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas, al yacimiento de tosca ubicado en el Padrón N° 6.601 (p) de la 5ª Sección Catastral del Departamento de Florida, propiedad de Ana María Cirefice Lieghio, para su utilización en las obras: “Refuerzo estructural en Ruta N° 12, Tramo: Ruta N° 5 - Ruta N° 6, mediante cemento asfáltico modificado”, “Rehabilitación de dos tramos de Ruta N° 33, Tramo 1: de Ruta N° 107 (36km170) a Ruta N° 11, Tramo 2: de Ruta N° 11 a San Antonio (55km770)” y “Rehabilitación de Ruta N° 63, tramo: (0km700) - (21km600)”-----

2º.- Amplíase el destino y volumen del yacimiento de tosca ubicado en los Padrones N° 6.601 (p) y N° 655 (p) de la 5ª Sección Catastral del Departamento de Florida, propiedad de Ana María Cirefice Lieghio, autorizándose a la empresa CONSTRUCCIONES VIALES CIVILES S.A. a la extracción de 140.000 m³ (ciento cuarenta mil metros cúbicos) de tosca, para su utilización en las obras:

“Ruta N° 6 tramo: Ruta N° 12 (90km560) - (108km060)” y “Diseño construcción, operación y financiamiento de la infraestructura vial en Ruta N° 6 y By Pass San Ramon Circuito 6”.-----

3°.- Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, para notificación del interesado y demás efectos.-----



LACALLE POU LUIS